



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 004/2016  
Auto de Buen Gobierno para el Referendo Constitucional Aprobatorio 2016

## **DECRETO DEPARTAMENTAL N° 004/2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **AUTO DE BUEN GOBIERNO** **REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO 2016**

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme lo dispone el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, se promulga la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, a través de la cual se convoca al Referendo Constitucional Aprobatorio de circunscripción nacional para que el pueblo boliviano mediante democracia directa y participativa, en ejercicio a poder soberano, apruebe o rechace la reforma del Artículo 168 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, el Artículo 10 de la Ley N° 018 del 16 de junio de 2010 (Ley del Órgano Electoral Plurinacional), determina que todas las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus niveles nacional, departamental, regional, municipal e indígena originario campesino, así como las entidades privadas pertinentes, tienen el deber de colaborar de manera oportuna y efectiva con el Órgano Electoral Plurinacional para el cumplimiento de la función electoral.*

*Que, el literal c) del Artículo 149 de la Ley N° 026 del 30 de junio de 2010 (Ley del Régimen Electoral), establece que desde la convocatoria hasta la conclusión de cada proceso electoral, todos los niveles de gobierno brindarán toda la colaboración que solicite el Órgano Electoral Plurinacional y tomarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho político de las bolivianas y bolivianos.*

*Que, el Artículo 3 de la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, dispone que el Referendo Constitucional Aprobatorio, se realizará el día domingo 21 de febrero de 2016.*

*Que, mediante oficio CITE OF. PRES. N° 061/2016, la Presidenta a.i. del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, solicita al Gobernador del Departamento de Tarija, la emisión y remisión del Auto de Buen Gobierno con la finalidad de amplificar el contenido del Artículo 152 de la Ley N° 026 del 30 de junio de 2010 (Ley del Régimen Electoral) y otras que se considere pertinentes.*

*Que, corresponde al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, emitir normas de carácter general para reglamentar el comportamiento de los estantes y habitantes en la jurisdicción departamental, con la finalidad de*

